



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Municipalidad Distrital de Aucallama

ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2023-MDA/CM.

Aucallama, 21 de febrero de 2023.

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Aucallama, en Sesión Ordinaria de Concejo el día 21 de febrero de 2023, con el Voto aprobatorio de los Regidores del Distrito y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de municipalidades – Ley N° 27972 y el Reglamento Interno de Concejo aprobado mediante ordenanza Municipal N° 04-2019-MDA, y;

VISTO. –

El informe N° 181-2023-OPP/MDA emitido por la Jefatura de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Informe Legal N° 36-2023-OAJ emitido por la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe N° 035-2023-MDA-GM/WAEP emitido por el Gerente Municipal, sobre: Aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal del “Reglamento Multianual del Proceso de Programación, Participación y Concertación para la Formulación y Aprobación del Presupuesto Participativo basado en Resultados del Distrito de Aucallama del 2024 al 2025”; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificado por la Ley N° 30305, establece que; “Las Municipalidades Provinciales y Distritales con los órganos de gobierno local, Tienen autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia” concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala en el artículo 53° que las Municipalidades se rigen por sus presupuestos participativos anuales, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan en concordancia con sus planes de desarrollo concertado de su jurisdicción;

Que, los Artículos 17° y 42° inciso g) de la Ley N° 27783, Ley Bases de Descentralización, establece que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y sus presupuestos en la gestión pública; esta a su vez se canaliza a través de los espacios y mecanismos de consulta, concertación, coordinación, fiscalización y vigilancia existente y otros que los gobiernos locales establezcan conforme a Ley;

Que, la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, y sus modificatorias, Ley N° 29298 y Decreto Supremo N° 097-2009-EF, señala que los criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital establecen disposiciones que aseguran la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto de los gobiernos locales, siendo un aspecto fundamental para dicho proceso el plan estratégico institucional;

Que, el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo, establece en su artículo 7°, inciso 7.3, que el Gobierno Local convoca a la población organizada a participar en el proceso del presupuesto participativo,





“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Municipalidad Distrital de Aucallama

ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2023-MDA/CM.

haciendo usos de los medios de comunicación más adecuados, a fin de garantizar una correcta y eficiente comunicación con los agentes participantes, disponiendo además que los Gobiernos Locales reglamentan el desarrollo del proceso de Presupuesto Participativo para facilitar su participación;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 9° numerales 14, 34 y 53° y la Décima sexta Disposición Complementaria, dispone como atribución del Concejo Municipal, aprobar normas que garanticen la efectiva participación vecinal, reglamentando los espacios de participación vecinal, además de regular mediante ordenanza, los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010 EF/76.01 se aprueba el Instructivo N° 001-2010 EF/76.01, Instructivo para el proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados, de carácter general y permanente;

Que, mediante Informe 181-2023-OPP/MDA, de fecha 21 de febrero de 2023, emitido por la Jefatura de la Oficina de Planificación y Presupuesto remite el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento Multianual del Proceso de Programación, Participación y Concertación para la Formulación y Aprobación del Presupuesto Participativo basado en Resultados del Distrito de Aucallama del 2024 al 2025, para su revisión, opinión legal y posterior aprobación por parte del Concejo Municipal;

Que, con Informe N° 36-2023-OAJ, de fecha 21 de febrero de 2023, la Asesoría Legal opina que es procedente la aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento Multianual del Proceso de Programación, Participación y Concertación para la Formulación y Aprobación del Presupuesto Participativo basado en Resultados del Distrito de Aucallama del 2024 al 2025, por estar conforme a lo dispuesto en la normativa vigente.

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con las atribuciones conferidas en el numeral 8 del artículo 9° y artículo 41° de la Ley N° 29792, Ley Orgánica de Municipalidades, y con voto a favor de los Señores Regidores, el Concejo Municipal por **Unanimidad**, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, el Proyecto de Ordenanza Municipal del “Reglamento Multianual del Proceso de Programación, Participación y Concertación para la Formulación y Aprobación del Presupuesto Participativo basado en Resultados del Distrito de Aucallama del 2024 al 2025”.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, a las instancias orgánicas pertinentes, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. – **DISPONER**, a la Secretaria General, cumpla con notificar el presente Acuerdo y comunique a la Oficina de Informática y Estadísticas realice la publicación de la presente en el Portal Institucional (www.gob.pe/muniaucallama).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

